



## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

---

### ANUNCIO

#### AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS DE VILLARTA DE SAN JUAN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/04/2021 se aprueban las bases reguladoras básicas por las que se rige la concesión de subvención directa de carácter excepcional, destinada a autónomos y pymes del municipio de Villarta de San Juan, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Beneficiarios y objeto de la subvención:** Las Ayudas se destinarán a pequeñas empresas y autónomos que tengan su domicilio social en Villarta de San Juan y cumplan los requisitos siguientes: a) Que desarrollen alguna de las actividades suspendidas por la Resolución de 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, [2021/527] - Diario Oficial de Castilla La-Mancha de 19-01-2021, y en concreto **bares, restaurantes, cafeterías, pubs y otros establecimientos similares, así como gimnasios.**

b) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El **plazo de presentación de solicitudes** de esta línea subvencional será de 1 mes desde su publicación (**Hasta el 27 de mayo de 2021**).

Más información en: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/info.0>

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Villarta de San Juan**

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081



## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Expediente n.º: 376/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de subvencionar:

Al objeto de paliar los daños ocasionados por la crisis sanitaria y económica ocasionada por la Covid 19

Esta actividad objeto de la subvención es realizada por estas entidades: Pymes y Autónomos de Villarta de San Juan.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones incluido en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
<b>Materia</b>	Subvenciones nominativas directas a Pymes y autónomos de Villarta de San Juan con motivo de los daños sufridos por la crisis de la Covid 19
<b>Ámbito</b>	Villarta de San Juan
<b>Órgano convocante</b>	Alcaldía
<b>Beneficiarios</b>	Pymes y Autónomos de la localidad
<b>Objeto</b>	Ayudas a pequeñas empresas y autónomos que cesaron su actividad como consecuencia de la <i>Resolución de 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, [2021/527] - Diario Oficial de Castilla La-Mancha de 19-01-2021, y en concreto bares, restaurantes, cafeterías, pubs y otros establecimientos similares,</i>

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081



Cód. Validación: 3A-ZF7KZF35NK3X5RTFNR2C3 | Verificación: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 1 de 8



## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

	<i>así como gimnasios.</i>
<b>Importe de la partida presupuestaria</b>	12.000,00€

**SUPUESTO ARTÍCULO 22.2 C):** A la vista de que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público, social, económico y humanitario.

Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son: Contribuir a paliar los daños que han sufrido las empresas locales con motivo de la crisis económica y sanitaria ocasionada por la Covid 19, y visto que obra informe previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril para la misma finalidad, se propone la concesión directa de la subvenciones a las siguientes:

<b>Nombre entidad</b>	<b>Importe</b>
Pequeñas empresas y autónomos de la localidad	12.000,00 €

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la presente concesión de subvenciones directas de acuerdo por las normas especiales reguladoras de su otorgamiento incluidas en las bases de ejecución del presupuesto municipal así como de acuerdo con las presentes bases:

**NORMAS REGULADORAS BÁSICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, DESTINADA A AUTÓNOMOS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE VILLARTA DE SAN JUAN, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

#### 1. Beneficiarios y objeto de la subvención:

Las Ayudas se destinarán a pequeñas empresas y autónomos que tengan su domicilio social en Villarta de San Juan y cumplan los requisitos siguientes:

a) Que desarrollen alguna de las actividades suspendidas por la *Resolución de 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la*





## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

---

comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, [2021/527] - Diario Oficial de Castilla La-Mancha de 19-01-2021, y en concreto **bares, restaurantes, cafeterías, pubs y otros establecimientos similares, así como gimnasios.**

b) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

### 2. Régimen Jurídico:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 24, 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

### 3. Gastos subvencionables y pago:

- Serán subvencionables dos cuotas a la Seguridad Social, cualquiera que sea su régimen, correspondientes a los meses de **noviembre y diciembre de 2020.**

La cuantía de la subvención será de **600 euros** por actividad. No podrá subvencionarse por más de una actividad aunque hubiese más de un titular cotizante a la Seguridad Social.

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, sin exigencia de constitución de garantías por parte del beneficiario.

La financiación asciende a 12.000,00 € y se realizará con cargo a la aplicación 241.47 del presupuesto vigente, en la que existe crédito adecuado y suficiente para otorgar estas subvenciones, habiéndose procedido a la correspondiente retención por el citado importe.

### 4. Comunicaciones y presentación de solicitudes:

Quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen solicitar la subvención, podrán presentar sus solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la página web, así como en el tablón/portal electrónico del Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

Deberá completarse el modelo descrito en el Anexo I, debidamente cumplimentado, acompañando la siguiente documentación:





## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

---

- a) En caso de persona física, DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica. En el caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, el NIF correspondiente.
- b) Documento que acredite el domicilio social de la empresa en Villarta de San Juan.
- c) En el caso de solicitantes que desarrollen alguna de las *actividades de bares, restaurantes, cafeterías, pubs y otros establecimientos similares, así como gimnasios suspendidas por la Resolución de 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública*, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
  - Documento que acredite el alta en la seguridad social y el epígrafe IAE (CNAE) correspondiente a la actividad que desarrolla y que fue suspendida.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo I).
- e) Documentos de pago de los gastos subvencionables.
- f) Certificado de cuenta bancaria para que este Ayuntamiento proceda al ingreso de la ayuda. En caso de haber sido beneficiario de la línea de ayuda anterior para paliar los efectos de la Covid 19, dicho certificado podrá sustituirse por una declaración indicando que los datos bancarios son los mismos que los presentados con ocasión del procedimiento anterior.

Las solicitudes se podrán presentar mediante registro electrónico en la sede electrónica, o mediante presentación de forma presencial, en el Registro General de Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas contempladas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El procedimiento será el régimen de adjudicación directa, vía artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

En concreto el procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) Emisión de un informe técnico detallado del área de servicios sociales en relación con las repercusiones de la pandemia en la situación económico-social del solicitante y su unidad familiar, en el que se acredite que en él recaen las circunstancias excepcionales previstas en las presentes bases y que se emitirá previa recepción de cuanta documentación se estime necesaria, conteniendo, asimismo, una propuesta de concesión individualizada.
- b) Emisión de documento de existencia de crédito adecuado y suficiente.
- c) Emisión de informe jurídico con propuesta de resolución.
- d) Notificación de la propuesta de resolución a cada uno de los beneficiarios, que deben pronunciarse expresamente sobre la aceptación o no de la subvención en un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el mismo sin que hubieran atendido este requerimiento se entenderá que no aceptan la presente ayuda.
- e) Emisión de informe de fiscalización.

---

## Ayuntamiento de Villarta de San Juan





## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

---

f) De conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es la Alcaldesa, quien emitirá resolución al respecto.

g) Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

h) Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### 5. Obligaciones de los beneficiarios:

Las entidades beneficiarias de esta subvención quedarán obligadas a:

- Cumplir con el objeto de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se determinen por el órgano concedente encaminadas a garantizar la correcta aplicación o acción objeto de la misma. Asimismo, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención Municipal.
- Cumplir con sus obligaciones de justificación, contenidas en las presentes normas.

Las entidades beneficiarias quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 6. Justificación:

La justificación de la subvención se entiende implícita con la emisión del informe técnico-social que se emita, sin perjuicio de realizar en cualquier momento los requerimientos de documentación justificativa que se estimen pertinentes.

### 7. Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas serán compatibles con cualquier medida que adopte otra Administración Pública, siempre y cuando la suma total de las mismas no supere el volumen de pérdidas de negocio, lo cual se debe expresar en la oportuna declaración responsable.

### 8. Plazo:

La excepcionalidad de las presentes ayudas se justifica, precisamente en la crisis del COVID-19, es por ello que el otorgamiento de las mismas no puede prolongarse en el tiempo, ya que perdería su razón de ser.

El plazo de presentación de solicitudes de esta línea subvencional será de 1 mes desde su publicación.

### 9. Tratamiento de datos:

---

## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081





## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

---

Los datos de carácter personal y de las circunstancias de tipo económico y social, aportados y obtenidos a lo largo de la solicitud y posterior gestión del expediente, serán recogidos y tratados por este Ayuntamiento, a los efectos del tratamiento de la información con el fin de evaluar la concesión de ayudas y/o subvenciones, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación con los datos que obtengan de los usuarios.

En Villarta de San Juan, a la fecha de la firma.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, DESTINADA A AUTÓNOMOS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE VILLARTA DE SAN JUAN, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Nombre del interesado \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa \_\_\_\_\_

Actividad que realiza \_\_\_\_\_

NIF y/o Razón social \_\_\_\_\_

Domicilio Social \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal \_\_\_\_\_

Domicilio del Centro de Trabajo \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono fijo \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Datos de contacto de su gestoría (en caso de tenerla): \_\_\_\_\_

---

### Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081







## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

---

Cierre total \_\_\_\_\_

Cierre parcial de su actividad durante el estado de alarma por COVID-19 \_\_\_\_\_

Documentación aportada junto con la presente solicitud:

-  
-  
-  
-  
-

**SE INDICARÁ LA SITUACIÓN DERIVADA CONSECUENCIA CRISIS  
SANITARIA**

---

---

---

---

---

---

- D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en  
nombre propio o (en su caso) en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_ **DECLARA BAJO SU**

**RESPONSABILIDAD:**

Que se halla al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que, habiendo concurrido al procedimiento de concesión de ayudas anterior para paliar los efectos negativos de la pandemia COVID 19, sus datos

---

**Ayuntamiento de Villarta de San Juan**

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081







## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

---

bancarios no han sufrido modificaciones debiéndose tomar como referencia los ya presentados con anterioridad.

En Villarta de San Juan, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
Fdo.

.....

**Responsable:**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN**

**Finalidad:** Los datos personales aportados y obtenidos a lo largo de la solicitud y posterior gestión de su expediente en AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN, incluidos aquellos relativos a circunstancias personales, y de tipo económico y social, serán utilizados para la adecuada tramitación de las ayudas y/o subvenciones solicitadas.

Autorizo el uso de la información facilitada relativa a circunstancias de tipo económico y social, que se hayan visto afectadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el fin de evaluar la concesión de ayudas y/o subvenciones.

**Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y consentimiento del interesado para el envío de comunicaciones.

**Destinatarios:** Sus datos serán cedidos a terceras empresas o entidades cuando resulte indispensable para la prestación de la asistencia o servicio solicitado y organismos obligados por Ley.

**Derechos:** Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación o revocar el consentimiento en

**SEGUNDO.-** Dese al expediente la tramitación legal correspondiente procediendo a su publicación donde proceda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Villarta de San Juan**

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081



Cód. Validación: 3A-ZF7KZF35NK33X5RTFNR2C3 | Verificación: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8